

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA

Ubaté, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno
(2021)

Ref. Impugnación de paternidad
Rad. 201900340

IMPRÍMASE trámite incidental al escrito de excepciones previas formuladas por la apoderada de los herederos determinados del causante Carmelo Uriel Rodríguez Gómez (Q.E.P.D).

En firme el presente proveído, de la excepción previa córrase el traslado consagrado en el numeral 1 del Art. 101 del C.G.P., en armonía y concordancia con el Art. 110 ibídem, **para que se pronuncie la parte demandante sobre ella y si fuere el caso, subsane los defectos anotados.**

Proceda **secretaría** de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARGARITA MONCADA CHACON
Juez